

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 634 -PE-ESSALUD-2024

Lima, 08 JUL. 2024

VISTOS:

El Memorando N° 00001927-2024-GCGP/ESSALUD, la Nota N° 00000431-2024-GPORH-GCGP/ESSALUD e Informe N° 00000071-2024-SGGI-GPORH-GCGP/ESSALUD de la Gerencia Central de Gestión de las Personas, y la Nota N° 00001047-2024-GCAJ/ESSALUD e Informe N° 00000585-2024-GNAAGCAJ/ESSALUD de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (EsSalud) y el artículo 39 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, EsSalud es una entidad administradora de fondos intangibles de la Seguridad Social adscrita al Sector Trabajo y Promoción del Empleo, cuya finalidad principal es dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación y rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponde al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgo humanos;

Que, de acuerdo con el literal e) del artículo 2 de la Ley N° 27056, ESSALUD, para el cumplimiento de su finalidad y objetivos, formula y aprueba sus reglamentos internos, así como otras normas que le permitan ofrecer sus servicios de manera ética, eficiente y competitiva;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 212-PE-ESSALUD-2023, de fecha 21 de febrero del 2023, se aprobó el "Reglamento de Concurso para la Asignación de Cargos de Jefatura de Departamento Asistencial, Servicio Asistencial, de Supervisión y Coordinación para los Profesionales de Enfermería en los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud ESSALUD", con el objeto de regular el concurso para la asignación de los cargos de Jefe de Departamento Asistencial, Jefe de Servicio Asistencial, Profesional de la Salud Supervisor y Profesional de la Salud Coordinador, correspondiente a los profesionales de Enfermería que laboran en los establecimientos de salud del ESSALUD;

Que, con la Resolución de Gerencia General N° 1165-GG-ESSALUD-2023, de fecha 01 de septiembre de 2023, y la Resolución de Gerencia General N° 1728-GG-ESSALUD-2023, de fecha 11 de diciembre de 2023, se conformó la Comisión Nacional de Concurso establecida en el artículo 14 del Reglamento de Concurso para la asignación de cargos de Jefatura de Departamento Asistencial, Servicio Asistencial, de Supervisión y Coordinación para los Profesionales de Enfermería en los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud - ESSALUD;

Que, la Gerencia Central de Gestión de las Personas a través del Memorando N° 00001927-2024-GCGP/ESSALUD, la Nota N° 00000431-2024-GPORH-GCGP/ESSALUD y el Informe N° 00000071-2024-SGGI-GPORH-GCGP/ESSALUD, en mérito a la solicitud de la Comisión Nacional de Concurso realizada mediante Nota N° 00000005-2024-CNCJPE/ESSALUD, de fecha 6 de mayo del 2024; ha visto pertinente realizar las modificaciones a los artículos 22 y 27 del Reglamento de Concurso relativo al alcance de los participantes a presentarse al concurso, así como la inscripción en la modalidad virtual, siendo que los cambios no afectan al resto de articulados y disposiciones contenidas en el mismo;

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 634 -PE-ESSALUD-2024

Que, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica con Nota N° 00001047-2024-GCAJ/ESSALUD e Informe N° 00000585-2024-GNAAGCAJ/ESSALUD opina que, contando con la opinión técnica favorable de la Gerencia Central de Gestión de las Personas, resulta legalmente viable que se proceda con la modificación del "Reglamento de Concurso para la Asignación de Cargos de Jefatura de Departamento Asistencial, Servicio Asistencial, de Supervisión y Coordinación para los Profesionales de Enfermería en los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los literales b) y d) del artículo 8 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de salud (ESSALUD), y en el artículo 12 y el literal d) del artículo 13 del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD, es competencia de la Presidencia Ejecutiva organizar, dirigir y supervisar el funcionamiento de la institución; y aprobar las normas reglamentarias internas para el normal y eficiente funcionamiento de la institución;



Con los vistos de la Gerencia Central de Gestión de las Personas y de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica;

Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR los artículos 22 y 27 del "Reglamento de Concurso para la Asignación de Cargos de Jefatura de Departamento Asistencial, Servicio Asistencial, de Supervisión y Coordinación para los Profesionales de Enfermería en los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD", aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 212-PE-ESSALUD-2023, los mismos que quedan redactados en los siguientes términos:



"CAPÍTULO IV

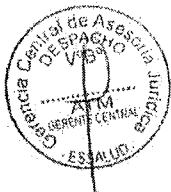
DE LA CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES

CONVOCATORIA



Artículo 22.- La Comisión de Concurso (CDC) debe realizar la **primera** convocatoria que **tendrá carácter interno (Etapa Interna) para un cargo jefatural de Enfermería perteneciente a un centro asistencial de la Red Prestacional, Red Asistencial, Instituto o Centro Especializado donde presta servicios el participante.**

En caso que como resultado de la Etapa Interna no se cubra algún cargo, se realizará una segunda convocatoria de carácter abierto (Convocatoria Abierta Única), que permite al participante presentarse a un cargo jefatural de Enfermería del ámbito donde presta servicios o a cualquier otro cargo diferente de un centro asistencial a nivel nacional.



(...)
Artículo 27.- La inscripción al concurso **deberá efectuarse de manera virtual a través de la plataforma de EsSalud (SISPROM). Además de la inscripción virtual, deberá presentar el expediente con los documentos sustentatorios en forma física, conforme se indica en los requisitos establecidos en el literal g) del artículo 8 del presente Reglamento.**

(...)"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

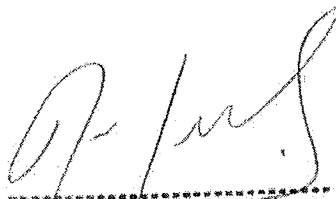
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 634 -PE-ESSALUD-2024

Artículo 2.- DEJAR subsistentes los demás extremos del "Reglamento de Concurso para la Asignación de Cargos de Jefatura de Departamento Asistencial, Servicio Asistencial, de Supervisión y Coordinación para los Profesionales de Enfermería en los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD", aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 212-PE-ESSALUD-2023.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Gerencia Central de Gestión de las Personas la difusión e implementación de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el compendio normativo institucional y en la página Web Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



.....
Dra. MARÍA ELENA AGUILAR DEL ÁGUILA
PRESIDENTA EJECUTIVA
ESSALUD

